

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
120	21 Mayo 1970	Decreto	Obras	



respondiente.

El Alcalde.



Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de junio de 1.957, he resuelto autorizar: Estebanell y Pahisa S.A. - 369/196/1736. - cruzar la calle Pau José de Calasanz mediante un cable subterráneo de baja tensión, tipo Sintenax de 3'5 x 240. - FECSA 290 / 142 / 1437 - Tendido de cables subterráneos a 11 KV de la E.T. 385 Ponedón y E.T. 314 Xarivera a la nueva E.T. Durán, afectando y cruzando a la Calle Gerona. - D. Salvador Borrás Bellavista - 407/ 205/ 821. - Revoque y finchado de pared medianera lado Norte y cambiar puerta interior de piso en Calle Barcelona nº 84- 2º 15. - D. José M^o Borrás Cabrera - 408/ 205/ 1874. - colocar mosaico, instalar Water y lavabo, le-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
121	29 Mayo 1.970	Decreto	Instalar toldo	





cautar dos tabiques de separación, un mostrador y una pila lavaplatos en Cl. Obispo Grivé 30. -
D. Rafael Lledó Giner - 439/220/1983 - Quitar ventana para poner puerta en Calle Laurel esquina c/ Ricauá - FECSA - 410/208/1878/ - Colocar dos postes de madera para trazado nueva línea eléctrica de baja tensión en calle Sta. Apolonia.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia Municipal a favor de D. José Espinosa Jimenez, para instalar un toldo de medidas $3 \times 2'05$ m. en el bar sito en la Avda. Fco. Ribas nº 34 de esta Ciudad con la condición de que la parte mas baja quede a $2'25$ m. sobre la rasante de la acera y que la salida sea inferior de 30 cms. al ancho de la misma, sin perjuicio del derecho de Tercero y de siendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.